



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**RESOLUCIÓN RAZONADA No. RR-CD-01-2023 PARA PRORROGA DE CONTRATO No 02/2022 DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02/FONAT/2022 DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022.”**

EL FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintiuno del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de tránsito, que puede abreviarse FONAT, suscribió el contrato No 02/2022 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022” con la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., vigente desde el día trece de julio del año dos mil veintidós hasta el día once de abril el año dos mil veintitrés, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIEEN DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 147,100.32), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  
- II. Que según nota suscrita en fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, por el Apoderado General Administrativo de la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., Licenciado Azael Eduardo Espinoza Calero, nota en la cual expresan la intención y consentimiento en prorrogar el contrato N°02/2022 suscrito en fecha 4 de julio del año 2022, relativo al proceso de Licitación Pública LP-02/FONAT/2022 denominado “Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT – CONASEVI para el año 2022”, bajo los mismos términos y condiciones establecidas actualmente, lo anterior con fundamento en los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

- III. Que según nota suscrita por las Administradoras del contrato, Licenciada Ana Ruth Rivera de Berrios y Lezzy Méndez Cruz, por medio de la cual informan que se recibió solicitud por parte de la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., en la cual la sociedad expresa el interés de prorrogar el contrato en las condiciones actuales, además remiten resultado de evaluación técnica de la ejecución del contrato, habiendo obtenido la sociedad contratista resultado Excelente en todos los aspectos evaluados.
- IV. Que la Cláusula Octava, Modificación y Prórroga del referido contrato, establece que de común acuerdo el Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP. En tales casos, El FONAT emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación cumpliendo con el procedimiento administrativo, y La Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. Esto en concordancia con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); por lo que legalmente está justificada, fundamentada y argumentada la prórroga del contrato No 02/2022 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022”, manteniendo las mismas condiciones.
- V. Que de acuerdo a la ficha de verificación presupuestaria emitida el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, por la Unidad Financiera Institucional, se hace constar que se cuenta con la previsión presupuestaria para el pago de la prórroga solicitada.
- VI. Certificación de Acuerdo de Consejo Directivo, extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, por la licenciada xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en calidad de Secretaria de Actas del Consejo Directivo del “FONDO

PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, que puede abreviarse “FONAT”, de la que certifica: que en el Undécimo Libro de Actas de Sesiones Ordinarias que para tal efecto lleva el Consejo Directivo del Fondo mencionado en el presente año, se encuentra asentada el acta número TRES, de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, en la que constan los Acuerdos Números I, III y V tomados por dicho Consejo Directivo, en los cuales se dan por enterados de la solicitud realizada por el Apoderado General Administrativo de la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., en la cual manifiestan la intención y consentimiento de prorrogar el contrato No 02/2022 denominado “Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT - CONASEVI para el año 2022”; Autorizan la prórroga por una sola vez del contrato, en los mismos términos y condiciones legales y por el plazo y monto establecido en el contrato; y se delega al Presidente del Consejo Directivo de FONAT, Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar la presente resolución razonada y motivada para la prórroga del contrato No 02/2022 denominado “Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT - CONASEVI para el año 2022”.

POR TANTO:

Por lo que, como Presidente del Consejo Directivo siguiendo las instrucciones expresas de este, según consta en acuerdos I, III, V de la Sesión de este Consejo Directivo de fecha catorce de febrero del presente año y asentados en el acta número TRES del libro número undécimo, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, específicamente el artículo 83, en relación con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y la cláusula OCTAVA Modificación y Prórroga del contrato No 02/2022 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022”, el suscrito ACUERDA:

- I. PRÓRROGAR por medio de esta resolución razonada y motivada, y por una sola vez, el contrato No 02/2022 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION

PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022”, suscrito con la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., para un plazo de doscientos setenta y tres días comprendidos desde el día doce de abril del año dos mil veintitrés hasta el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro, y por el monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIEN DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 147,100.32), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. En cumplimiento al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordada la prórroga del contrato No 02/2022 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022”, por medio de la presente resolución, la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., deberá entregar, dentro de ocho días hábiles la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la prórroga, es decir la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la vigencia de esta garantía será de trescientos treinta y tres días contados a partir del día 12 de abril del año dos mil veintitrés.
- III. Los contenidos no mencionados expresamente en la presente Resolución Razonada de prórroga, permanecen inalterables en el Contrato No 02/2022 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022”.
- IV. Remítase copia de esta resolución a las administradoras del contrato objeto de esta prórroga: a) Licenciada Ana Ruth Rivera de Berrios, quien desempeña el cargo de Coordinadora Técnica del CONASEVI, y b) Licenciada Mary Lezzy Roczana Hortensia Méndez Cruz, quien desempeña el cargo de Encargada de Comunicaciones del FONAT,

para dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato prorrogado y a las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- V. Remítase copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efecto que realice los pagos correspondientes a la SOCIEDAD AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
- VI. Remítase esta resolución a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para notificar en legal forma y anexar al expediente respectivo.

COMUNIQUESE.

**Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas**  
**Presidente del Consejo Directivo del FONAT**